



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO  
( 562 )  
11 de Agosto de 2009

“Por la cual se modifica las Resoluciones 537 y 556 de agosto de 2009 que resuelven Recursos de Reposición contra la Resolución 364 de 2009 de Bolsa Única Nacional”

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución 364 de junio 11 de 2009, preseleccionó dos mil quinientos noventa y tres (2.593) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional.

Que a través de resolución 537 del 3 de agosto de 2009, se le acepto el recurso de reposición al señor JESUS HECTOR PEÑA PARRA identificado con cédula de ciudadanía número 93.336.448, interpuesto contra la Resolución N° 364 de junio 11 de 2009 y se le otorgó plazo hasta el próximo 15 de agosto para realizar el cierre financiero.

Que a través de resolución 556 del 6 de agosto de 2009, se le acepto el recurso de reposición a la señora MARIA NUBIA GARCIA SILVA identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.794.361, interpuesto contra la Resolución No. 364 de junio 11 de 2009 y se le otorgó plazo hasta el próximo 15 de agosto para realizar el cierre financiero

Que teniendo en cuenta que existen más recursos de reposición interpuestos contra la resolución 364 de 2009, se hace necesario adelantar un solo proceso con dichos hogares a quienes se les otorgará mas adelante un plazo para demostrar el cierre financiero y continuar con el proceso.

En merito de los expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el artículo 2º. de la resolución 537 del 3 de agosto de 2009 y el artículo 3º. de la resolución 556 del 6 de agosto de 2009, en lo referente al plazo que tienen las familias, antes mencionadas en la parte considerativa de este acto administrativo, para acreditar la existencia de los recursos complementarios, estableciendo que el Fondo Nacional de Vivienda a través de una sola resolución fijará nuevamente las fecha de cierre financiero por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

“Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentados en contra de la Resolución 364 de 2009”  
”

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en donde se postuló, en atención a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los        días del mes de

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva  
**Fondo Nacional de Vivienda**

Proyectó: María Zoraida Rivera